

intenta introducir el pago de primicias de Anos, ha-
viendo principiado a Esijirlos de algun flaco, de vil, y sin
resistencia para lograr el pago de su novedad; Y siendo
asumpto de remedio, Acuerda la villa, que el presente
Esno. le haga notoria la contenida queja, y que se sirva
de abstenerse de la novedad q. intenta establecer. Que-
dando los mismos Señores Proponentes, a la villa del
proceder en este punto del mismo cura, para continuarse
solicitando introducir la novedad, proceder desde luego
a justificar en el Tribunal de Justicia lo corres-
pondiente, para dar cuenta al Consejo: Y pongase a
este cumplimiento.

11 Viose el testim. q. libra el Esno de Millones de esta villa,
relativo a la cuota subarrada y rematada del Aguado, y
venta por menor, para q. esta villa decreta lo que
corresponde sobre los ocho mrs. de impuesto en el Aguado;
Y de una conformidad S.S. comisionan al Carralero
Dn. Al presente mer. y Señores Prox. Sindico General, y
Diputados del comun, para q. dispongan, q. el Fiel
Contrante de esta villa, a nombre de las Meridas de Ven-
ta del Aguadiente, con la sisa de ocho mrs. en
Quartillo, y settraiga el Aforo practicado del